

Lima, 09 de Febrero del 2026

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000020-2026/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 0000012-2026/OCP/CLD/RENIEC (15ENE2026) y el Memorando N° 000040-2026/OCP/RENIEC (16ENE2026), de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Memorando N° 000122-2026/OPPM/RENIEC (02FEB2026), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000021-2026/OPPM/UMO/RENIEC (02FEB2026), de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000126-2026/OAJ/RENIEC (05FEB2026), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el literal e) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva DI 001-OPPM/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobada con Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), establece que el órgano formulador elabora los PDN necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, a partir de normas vigentes, a iniciativa del órgano o unidad orgánica que tenga competencia en la materia a regular, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas;

Que asimismo, el numeral 7.8.1 de la citada directiva establece que la propuesta de Documento Normativo debe ser presentada por el órgano formulador a la OPDM vía SITD, cumpliendo lo indicado en el numeral 7.1.5 y con los criterios de redacción, forma y estilos señalados en el numeral 7.7 y en los Anexos N° 06 y 09;

Que en ese contexto, la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a través de los documentos de vistos, presenta la propuesta de DN denominado "Guía de Procedimientos Voluntariado Individual", el cual señala ha sido revisado por la Unidad de Gestión de Comunicaciones y la Dirección de Servicios Registrales, habiéndose obtenido la conformidad correspondiente; y, que tiene como objetivo regular, promover y formalizar la participación e incorporación de los ciudadanos al Voluntariado Individual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en relación a ello, la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, a través del informe de vistos ha emitido opinión favorable para la aprobación de la propuesta de documento normativo presentada y conforme a la normativa interna procede a su nomenclatura: Guía de Procedimientos GP-055-OCP/002 "Voluntariado Individual", primera versión;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, emite opinión favorable y concluye que la propuesta del Documento Normativo Guía de Procedimientos GP-055-OCP/002 "Voluntariado Individual", primera versión, presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación; en ese orden de ideas precisa que corresponde a la Secretaría General proceder con la emisión de la resolución que disponga la aprobación del Documento Normativo, y;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC (08ABR2024) y la Directiva DI 001-OPPM/001 "Documentos Normativos del RENIEC", aprobada con Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-055-OCP/002 "Voluntariado Individual", primera versión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

2QzoQomgz0

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

GHT/ltv



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **2QzoQomgz0**